

PARANÁ, 24 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0002215/2023 UADER_RECTORADO referido a la propuesta "Capacitación integral en cuidados gerontológicos – Nivel II"; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta, presentada por el Vicerrectorado de esta Universidad, se denomina "Capacitación integral en cuidados gerontológicos – Nivel II" y se enmarca en la Ordenanza "CS" N° 132 UADER que aprueba el Reglamento de Postítulos, Diplomaturas y Cursos de Formación Permanente que se dictan en esta Universidad.-

Que a partir de la década de 1950 se ha dado un aumento considerable en la esperanza de vida a nivel global, implicando una mejora generalizada en la supervivencia y una disminución de las tasas de mortalidad, lo que junto al incremento en la expectativa de vida ha influido en el envejecimiento a nivel mundial, determinando que la mayoría de los países del mundo estén experimentando un aumento en la proporción de personas mayores.-

Que el panorama demográfico en nuestro país plantea la necesidad creciente de instancias de formación vinculadas al acompañamiento de las personas mayores y de quienes requieren un acompañamiento especial, para así brindarles una alta calidad de atención y apoyo necesario a las familias, evitando institucionalizaciones innecesarias; que en ese contexto se desprende la demanda específica de brindar capacitaciones actualizadas a personas que ya se desempeñan laboralmente en el acompañamiento de personas mayores o personas con enfermedades crónicas no transmisibles, como así también a aquellas que no poseen experiencia ni conocimientos previos.-

Que para cumplir con los objetivos de la propuesta se conformará un equipo de trabajo interdisciplinario especializado en cada una de las temáticas a desarrollar con el fin de generar un abordaje transversal e integral.-

Que estas actuaciones han atravesado diversas instancias de evaluación, y a pedido de este Honorable Consejo Superior se ha dado intervención a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) en virtud de la pertinencia temática de dicha unidad académica.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 339-23

Que como resultado de la intervención de la FCVyS se amplía y da sustento a la propuesta de capacitación conforme normativa vigente con relación al punto de capacitación, adecuando sus fundamentos y objetivos hacia una formación que profundice en conocimientos para el acompañamiento gerontológico y el cuidado de las personas con enfermedades crónicas.-

Que de fs. 82 a 84 interviene el Secretario de Integración y Cooperación UADER quien en relación al presupuesto para el desarrollo de esta capacitación informa que no implica gastos para esta Universidad, ya que su ejecución se solventará en su totalidad a partir del financiamiento externo de la institución demandante de esta capacitación.-

Que a fs. 85 y 86 la Subsecretaria Académica UADER, en informe de competencia, señala que el Nivel II de esta capacitación integral pretende actualizar, ampliar y/o profundizar conocimientos en la temática Gerontológica que resultan necesarios a partir de la implementación de la capacitación del Nivel I; y a su vez busca fortalecer el desarrollo de herramientas y prácticas domiciliarias, institucionales y comunitarias con el fin de ofrecer servicios integrales y de calidad a las personas mayores, o a las personas que padecen patologías crónicas, invalidantes y/o terminales, con el propósito de mejorar la vida de estos sujetos y, por proyección, de la comunidad.-

Que se prevén dos (2) tipos de certificaciones al finalizar la capacitación: una Certificación de Aprobación para quienes hayan cumplimentado satisfactoriamente el 80% de las clases presenciales y virtuales, y de las prácticas supervisadas de cuidado, la totalidad de trabajos prácticos escritos y producción de material digital, y la instancia evaluativa globalizadora; y una Certificación de Participación para quienes hayan cumplimentado el 75% de la asistencia a clases presenciales y virtuales, y de las prácticas supervisadas de cuidado, que no hayan cumplimentado satisfactoriamente la totalidad de los trabajos prácticos escritos y producción de material digital y la instancia evaluativa globalizadora.-

Que este curso de formación se enmarca en las líneas del Plan de Desarrollo Institucional de la UADER, considerando la vinculación necesaria de la institución educativa con las demandas y problemas de la comunidad.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 339-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Que de fs. 91 a fs. 106 obra el Programa de la “Capacitación integral en cuidados gerontológicos Nivel II”, que tendrá una metodología para su implementación *blended learning (b-learning)*, combinando instancias de formación presencial con otras de manera no presencial, con una duración de cuatro (4) meses consecutivos y una carga horaria total de ochenta (80) horas.-

Que el plantel docente se compone como se detalla a continuación:

COORDINADORA ACADÉMICA:

- Norma MONTEVERDE - DNI N° 12.259.115.-

EQUIPO DOCENTE INTERDISCIPLINAR:

- Carolina MIÑO – DNI N° 33.623.235.-
- María Juliana PULIDO – DNI N° 33.623.254.-
- Marina MATTIOLI – DNI N° 29.147.580.-
- Julia PASCAL – DNI N° 30.166.661.-
- José Ariel DEBUS – DNI N° 37.289.600.-
- Antonella ESCOBAR – DNI N° 30.967.289.-

Que a fs. 107 y 108 obra informe de competencia del Dpto. Adultos Mayores de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que a fs. 111 y 112 toman intervención la Asesoría Pedagógica, la Responsable de la Dirección de Asuntos Académicos y la Secretaria Académica UADER quienes informan que esta propuesta ha sido trabajada en virtud de un sustento teórico, con importancia social y de relevancia institucional para la UADER, por lo que se sugiere se eleve la misma a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

Que a fs. 113 interviene el Sr. Rector de la UADER tomando conocimiento de las presentes y elevando las mismas a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 339-23

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2023, recomienda aprobar la propuesta presentada por el Vicerrectorado de esta Universidad denominada “Capacitación integral en cuidados gerontológicos – Nivel II” que se enmarca en la Ordenanza “CS” N° 132 UADER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector, en su carácter de Presidente del Consejo Superior, se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

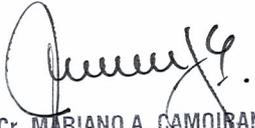
ARTÍCULO 1°: Aprobar el Curso de Formación denominado “Capacitación integral en cuidados gerontológicos – Nivel II”, propuesto Vicerrectorado UADER, con un tiempo de duración de cuatro (4) meses consecutivos y una carga horaria total de ochenta (80) horas, metodología para la implementación *blended learning (b-learning)* combinando instancias de formación presencial con otras de manera no presencial, que como anexo único forma parte de la presente, en los términos de la Ordenanza “CS” N° 132 UADER, y conforme los considerandos de esta normativa.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 339-23

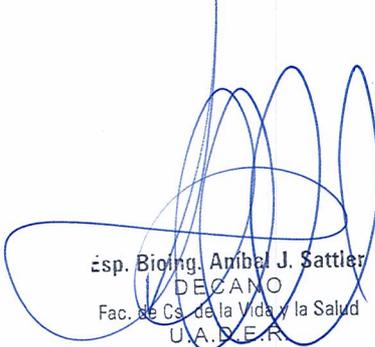
Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 2º: Establecer que la responsabilidad del presente Curso de Formación es del Vicerrectorado UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA DEL CURSO

“Capacitación integral en cuidados gerontológicos Nivel II”

DESCRIPCIÓN

La presente propuesta de capacitación denominada “Capacitación integral en cuidados gerontológicos Nivel II” se enmarca dentro de la Ordenanza 132/19 establecida por el Consejo Superior para los cursos de formación permanente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Su implementación y ejecución será en función de la demanda surgida en el territorio por instituciones u organizaciones sobre este tipo de acciones específicas, en articulación con su comunidad.

El panorama demográfico de nuestro país plantea el requerimiento creciente de instancias de formación vinculadas al acompañamiento de las personas envejecientes y para los sujetos que requieren un acompañamiento especial, para brindarles una alta calidad en la atención, y apoyo necesario a las familias en el proceso. Acorde a la proyección de INDEC (2021), se consignan datos vinculados a la atención de la salud integral de las 236.000 personas mayores de 60 años que habitan en la provincia, 4369 residen en instituciones privadas, públicas, municipales y sin fines de lucro, 254 se encuentran en residencias privadas, municipales y sin fines de lucro y se contabilizan 21 efectores de salud que atienden a personas mayores.

En ese contexto, se desprende la demanda específica de brindar capacitaciones actualizadas a personas que ya se desempeñan laboralmente en el acompañamiento de personas mayores o personas con enfermedades crónicas no transmisibles, como también a aquellas que no poseen experiencia ni conocimientos previos, entendiéndose que muchas veces, distintas circunstancias de la vida, las llevan a tener que asistir a un familiar o ser querido. Además, la presente propuesta comprende a las personas que encuentran en el acompañamiento gerontológico posibilidades de acceso laboral, desde una perspectiva de dignidad, inclusión y equidad de oportunidades. Asimismo, se propende a fomentar en las personas que integran dicho grupo etario mayor conocimiento y mejores prácticas de autocuidado, que promuevan el bienestar e incrementen el envejecimiento activo y saludable.

Para cumplir con los objetivos de la presente propuesta, que implica la capacitación específica en la temática mencionada y, por consiguiente, mejorar la calidad de vida de los individuos asistidos y, por proyección, de la comunidad, se conforma un equipo de trabajo interdisciplinario, especializado en cada una de las temáticas a desarrollar, con el fin de generar un abordaje transversal utilizando la metodología *blended*, mediante instancias de educación en un salón de clases con los docentes en la modalidad sincrónica, alternando con clases desarrolladas on-line, espacios de tutorías o la resolución de actividades de manera asincrónica, utilizando recursos multimedia provistos por los educadores tales como videos, audios, lecturas de documentos digitales, entre otros, que puedan impulsar la autorregulación del/la estudiante en la apropiación de contenidos y contribuir al aprendizaje ubicuo.

FUNDAMENTACIÓN

A nivel global, un aumento considerable en la esperanza de vida ha sido observado a partir de la década de 1950, implicando una mejora generalizada en la supervivencia y disminución de las

tasas de mortalidad, lo cual conjuntamente al incremento en la expectativa de vida de la población, han influido en el envejecimiento a nivel mundial, determinando que la mayoría de los países del mundo están experimentando un aumento en la cantidad y proporción de personas mayores.

El mundo, por tanto, está envejeciendo, el porcentaje de personas mayores de 60 años aumentó de manera muy significativa durante el siglo XX, y la expectativa es que esta tendencia se incremente y profundice en el siglo XXI. La esperanza de vida se alarga, y esto debe ser considerado un logro de la humanidad, constituyendo un cambio en la composición de la población a nivel mundial, siendo un tema importante a considerar, tanto a nivel regional, nacional e internacional.

En este sentido, los derechos de la vejez se orientan a fortalecer la situación de las personas mayores como sujetos de derecho en sentido pleno, a partir del reconocimiento de la persona mayor como agente moral autónomo. En este aspecto, importa entender el envejecimiento como un proceso complejo múltiple, bio-psico-social-biográfico. La especial protección que requiere el grupo de las personas envejecientes ha de cumplirse con una premisa que lo emplace como un otro; persona valiosa e investida de una dignidad intrínseca (Tamer, 2008, Dabove Caramuto, 2002). El derecho de la vejez es transversal, y se convierte en un observatorio estratégico, que ha conducido a reevaluar situaciones y relaciones jurídicas desde su particular perspectiva.

Un amplio marco normativo refiere a esta temática, la actual Constitución de la Nación Argentina, la incorporación de diversos tratados internacionales en la reforma de 1994, representa un avance importante. Así en el artículo 75, inciso 22, se explicitan dichos instrumentos vinculados a la problemática de las personas mayores, a saber: "la Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 1, 2.1, 7, 22 y 25.1), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 2.1 y 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 9, 11.1 y 12.1), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (arts. II, XVI y XXX) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 1.1 y 24)", que proclaman derechos "de igualdad (formal y, sobre todo, material), dignidad humana, no discriminación, seguridad social, salud, alimentación y asistencia, entre otros que cobran especial significación en la mayor edad."

El artículo 75 incluye dos incisos que se vinculan con las personas mayores, el 19, que incluye la responsabilidad del Parlamento de "proveer lo conducente al desarrollo humano", asegurando una educación que promueva "la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna", y el 23, que impone al Congreso realizar medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades, de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, considerando entre los grupos particulares a los mayores.

En el mismo sentido, el Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo (2013), reconoce los aportes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento de las Naciones Unidas, proponiendo se examinen propuestas relativas a un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas mayores, considerando que las mismas, en razón de su edad y condición de vulnerabilidad, continúan siendo discriminadas y víctimas de abusos y maltratos, lo que menoscaba el goce y ejercicio de sus derechos. Preocupados además por las situaciones de violencia que sufren las personas mayores, tanto en la esfera pública como en la privada, que afectan sus derechos humanos, expresan la importancia de establecer una serie de acuerdos para reforzar la implementación de asuntos de población y desarrollo luego de 2014.

En ese sentido, Argentina firmó en primer término el 15 de junio del 2015, la Convención Interamericana sobre Derechos de las Personas Mayores sancionada por la Organización de Estados Americanos (OEA), así los Estados de América Latina pasaron a contar con un nuevo instrumento jurídico específico que promueve, protege y certifica el reconocimiento, goce y ejercicio en

RESOLUCIÓN “CS” Nº 339-23

condiciones de paridad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales, contribuyendo a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, siendo a nivel internacional el primer instrumento en abordar específicamente y desde una óptica integral los derechos de las personas mayores. Mediante la Ley Nº 27700, la Cámara de Diputados de la Nación, otorgó en 2022 jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de Personas Mayores en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Los derechos humanos protegidos por esta Convención son contemplados también por otros cuerpos normativos, pero en las personas mayores revisten otra connotación, porque deben adaptarse a sus necesidades, que no son las mismas de un joven o de un adulto. De no considerar sus especificidades, se estaría cometiendo una infracción a ese derecho, pues en definitiva no se lo estaría protegiendo. Por esa razón, es importante valorar la existencia del Derecho de la Ancianidad que, como derecho humano, es transversal a otras ramas del derecho (Petrelli, 2016).

Uno de los principios generales de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos es el Buen Trato y la atención preferencial de las Personas Mayores. En 2023 Argentina impulsa la 12º Campaña de Buentrato, desde su inicio, dichas iniciativas propenden a “sensibilizar y promover acciones en favor del respeto por sus derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, tal como lo establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM)”. El objetivo es promover la Cultura del Buentrato hacia las Personas Mayores, mediante acciones que propicien la igualdad y no discriminación por edad.

Argentina además, es miembro integrante del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento que incluye a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y fue establecido por la Asamblea General mediante la Resolución 65/182 el 21 de diciembre de 2010, teniendo como misión acrecentar la protección de los derechos humanos de las personas mayores, examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad, determinando posibles deficiencias y la mejor forma de corregirlas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiera, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas. Argentina fue, asimismo, la promotora de la resolución 24/20, que permitió la creación de la figura del Experto Independiente en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos.

Asimismo, nuestro país anualmente incluye fechas que se destacan en el calendario, con reconocimiento nacional o internacional, y el valor de ser días singulares en referencia a las personas mayores para festejar, conmemorar, fomentar reconocimiento de derechos humanos, efectuar acciones comunitarias, entre ellas: 15 de junio, “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, 28 de agosto “Día de la Ancianidad” y 1 de octubre, “Día Internacional de las Personas de Edad”.

A nivel provincial, y en forma expresa, la actual Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su Sección I Declaraciones, Derechos y Garantías, establece en el Artículo 18: “...Con la participación de la familia, el Estado reconoce a los Adultos Mayores el pleno ejercicio de sus derechos, brindándoles asistencia, seguridad y previsión social. Promueve la conciencia de respeto y solidaridad entre las generaciones. Y los protege contra toda violencia”.

Asimismo, la Ley Nº10.166 declara de interés público la atención del envejecimiento y desarrollo integral de los mayores, en igualdad de acceso, oportunidades, derechos y deberes que el resto de los habitantes y crea el Consejo Provincial de Adultos Mayores.

En cuanto a estadísticas, Argentina es uno de los países más envejecidos de América Latina, mostrando signos de su envejecimiento desde 1970. Según cifras aportadas por el INDEC (2010), mostraba alrededor de seis millones de personas mayores de 60 años, representando las mujeres casi el 60% de esta cantidad. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires poseía la población más longeva del

RESOLUCIÓN “CS” N° 339-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

país y el más elevado porcentaje de personas de 80 años y más. En orden de importancia le continuaban las provincias de Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, La Pampa, Entre Ríos y Mendoza. Vale decir, entonces, que las provincias de la Región Centro Litoral y Cuyo lideraban ambas transiciones.

La Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores (ENCaViAM, 2012), relevó la situación de las personas mayores en el primer decenio del siglo XXI, para lo cual consideró a la población de 60 años y más, la cual representa el 14,3% del total de población del país y, en el territorio de la provincia de Entre Ríos, sobre un total de 1.235.994 habitantes, se mantenía el mismo porcentaje de 14,3% para mayores de 60 años y un 10,0% del total corresponde a mayores de 65 años.

El Informe diagnóstico Entre Ríos (2018), elaborado por SIEMPRO (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales), en referencia a la estructura de población proyectada a 2019 refiere que el segmento de 60 años y más representaría el 15,9% (218 mil) de la población total de la provincia estimada en 1,3 millones de personas (INDEC).

Asimismo, la cobertura de salud pública alcanzó al 29,1% del total de la población de la provincia (más de 399 mil personas). Este tipo de cobertura segmentada por edades muestra que entre los adultos mayores de 65 años sólo la recibió el 1,8% (tres mil personas). Esta cifra se encuentra por debajo de lo que ocurre a nivel nacional que alcanzó el 2,8% en este grupo etario.

En 2019 el Ministerio de Salud presentó el panorama de situación del envejecimiento en Argentina, en el cual determinó que “en el país los adultos de 60 años y más, pasaron de 5.771.696 personas en el 2010 a casi 7.000.000 en el 2019”, en referencia a la proporción del total de población, en el Censo 2010 las personas mayores representaban el 14,1% y en la proyección poblacional del 2019 un 15,5%, es decir que el grupo etario de las personas mayores creció un 1,4% en nueve años.

Junto con el envejecimiento de la población se produce un cambio denominado “transición epidemiológica”, es decir que las enfermedades agudas se convierten en crónicas, lo cual disminuye su mortalidad, pero se prolongan a lo largo de toda la vida del individuo, con sus consecuentes limitaciones de secuelas o invalidez.

No sólo aumenta el número de personas mayores, sino que, a partir de los 75 años, este crecimiento se acelera aún más. Las personas mayores de 75 años representan en nuestro país estimativamente un 30% de la población mayor, la que irá claramente en aumento con el consecuente crecimiento de la población mayor que presenta alguna discapacidad y requiere acompañamiento.

Y si bien no todas las personas mayores presentan discapacidades, muchas tienen dificultades para realizar las actividades de la vida diaria (AVD) si no tienen quien las ayude, sean tareas domésticas o que requieran salir de su casa. George Myers sostiene que no es en sí misma problemática la realidad demográfica, sino que se transforma en problema cuando no se realizan las adecuaciones necesarias para atender los cambios que son ocasionados por su dinámica.

La Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) muestra que un porcentaje significativo de las personas mayores requiere acompañamiento para las AVD y/o para salir de su casa. Si bien estos apoyos generalmente los realizan los miembros de las familias o grupo conviviente, por diversas razones no siempre están en condiciones de hacerlo, lo que deja un vacío para el cuidado de las personas mayores.

Esto también queda evidenciado en otras estadísticas de nuestro país, en referencia a la dependencia instrumental, donde un 22% de las personas mayores entrevistadas refirió limitaciones para realizar al menos una de estas actividades. Así, un 13% necesita ayuda para hacer las compras, un 12% para hacer las tareas domésticas y un 11% para transitar en transporte público, taxi, remis o

RESOLUCIÓN “CS” Nº 339-23

auto particular. Las mujeres son quienes tienen mayor presencia relativa en este tipo de dependencia, que crece con la edad del sujeto. Mientras alcanza el 14% de los encuestados de entre 60 y 74 años, se triplica entre aquellos de 75 años y más, llegando al 41% de los adultos mayores del rango. Si bien este incremento se produce tanto en varones como en mujeres, las diferencias entre ambos sexos aumentan con la edad. Entre las personas mayores de 60 a 74 años, la brecha entre varones y mujeres es menor, pero en las edades más avanzadas las mujeres están claramente sobrerrepresentadas en este indicador, posiblemente por su mayor sobrevivencia -alrededor del 50% de las mujeres y un 28% de los varones (ENCaViAM, 2012).

Por otro lado, es importante mencionar el Mapa Nacional de la Discriminación (INADI, 2013) que analiza a las personas mayores desde la perspectiva de los Derechos Humanos, con el fin de visibilizar y reconocer sus derechos a decidir por sí mismos y gozar de una vida activa y plena. Dicho relevamiento evidenció que aún prevalece en la sociedad cierto imaginario que asocia a la persona adulta mayor a la enfermedad, la improductividad y la incapacidad. Así, el 36,8% de la población encuestada respondió acuerdo total o parcial con la frase “A medida que los padres envejecen, las/ os hijas/os deberían poder decidir por ellos”; estas cifras ascienden al 50,6% en el NEA, al 50,3% en el NOA y al 42,6% en la Región Pampeana, Entre Ríos integra esta última región relevada.

Además, entre las particularidades que se distinguen del análisis regional, los casos de personas adultas mayores discriminadas por su nivel socioeconómico se encuentran primordialmente en el NEA, NOA, Región Pampeana y la Patagonia. También en el NEA y NOA se observan las principales discrepancias en relación los tipos de discriminación más referidos, donde los segundos mayores registros se corresponden con la obesidad, en el NEA, y el color de piel, en el NOA.

Esta encuesta también indagó sobre las experiencias de discriminación vividas por las personas encuestadas, ya sean sufridas directamente por ellos o presenciadas sobre otros, resultando que el 52% de las personas mayores residentes en Entre Ríos refirieron vivencias de discriminación, por encima de la media nacional del 47%.

Por otro lado, en base a una serie de variables que relevan distintos tipos de representaciones, se construyó el Índice de Representaciones Discriminatorias (I.R.D.) expresado en las categorías bajo, medio-bajo, medio-alto y alto. Comparados con los datos de nivel nacional, en Entre Ríos se observó un mayor porcentaje de I.R.D. medio-alto y alto en los adultos mayores (60-74 años) respecto de los grupos etarios restantes (INADI, 2013).

En este contexto, resulta imprescindible efectuar una propuesta de ampliación de contenidos mediante una capacitación destinada a personas que desarrollen tareas de acompañamiento a las personas mayores, y así brindarles una alta calidad en la atención, y el apoyo necesario a las familias para que puedan seguir manteniendo a las personas mayores en casa, evitando institucionalizaciones innecesarias, personas mayores que deseen mejorar su calidad de vida y prácticas de autocuidado y personas de la comunidad interesadas en la temática. De esta forma, afianzar desde la perspectiva de los derechos humanos su reconocimiento, brindando oportunidades para su participación e inclusión social como miembros de su comunidad.

OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Actualizar, ampliar y/o profundizar conocimientos en la temática Gerontológica.
- Fortalecer el desarrollo de herramientas y prácticas domiciliarias, institucionales y comunitarias, con el fin de ofrecer servicios integrales y de calidad a las personas mayores, con el propósito de mejorar la vida de estos sujetos y, por proyección, de la comunidad.

Objetivos Específicos

- Percibir el acompañamiento gerontológico como herramienta que posibilita mejorar la vida cotidiana de las personas mayores, a través de la adquisición de conocimientos y habilidades vinculadas a las temáticas abordadas.
- Incorporar el enfoque del proceso de envejecimiento desde una mirada integral y vinculado a la atención centrada en la persona, el bienestar y la salud.
- Fomentar la empatía como instrumento para reconocer la perspectiva de género y diversidad sexual de las personas mayores, procurando generar una actitud respetuosa de la pluralidad y rechazar toda forma de discriminación.
- Fortalecer las prácticas de autocuidado y la autovaloración, motivando actitudes y conductas responsables en el desempeño de las tareas.
- Diseñar actividades lúdicas y recreativas tendientes a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.
- Acrecentar las posibilidades de inserción laboral, desde una perspectiva de dignidad, inclusión y equidad de oportunidades.
- Aumentar las estrategias y recursos para contribuir a la génesis de una sociedad inclusiva para todas las edades, promoviendo la autonomía y el bienestar bio-psico-social de las personas mayores.

CONTENIDOS***Contenidos resumidos***

- La importancia de la nutrición. Medidas de Seguridad e Higiene en la alimentación.
- Violencia y maltrato de las personas mayores.
- Ayuda en el domicilio para el cuidado de la salud.
- Actividad física y recreación en el envejecimiento.

Contenidos detallados

- La importancia de la nutrición. Medidas de seguridad e higiene en la alimentación. La importancia de la nutrición y alimentación en esta etapa vital. Desde el alimento a la comida. Articulación entre Emociones – alimentación- comensalidad. Formas de elaborar el alimento para cuidar la salud. Seguridad Alimentaria en el hogar: compras de forma segura. Elección de productos. Organización de la heladera. Conservación de alimentos sin refrigeración. Organización de la cocina: higiene y cocinado seguro. Conservación y calentado de productos cocinados. Tipos de contaminación alimentaria, fuentes y vías.
- Violencia y maltrato de las personas mayores: Edadismo y otros prejuicios. Detección de situaciones de maltrato y violencia. Tipos de maltrato. La perspectiva de género y diversidad sexual en personas mayores. Violencia de género. Tipos y modalidades. Feminización del envejecimiento en el panorama demográfico actual. Consecuencias del maltrato. Canales de denuncia y prevención.
- Ayuda en el domicilio para el cuidado de la salud. Cuidado integral: RCP y primeros auxilios. Administración segura de fármacos indicados por profesionales. Estrategias de acompañamiento y comunicación. Humanizar los cuidados. ¿Qué es y por qué es necesario? Vínculo del Auxiliar Gerontológico y el sujeto de atención. Empatía. Cómo cuidarse para cuidar. Sobreimplicación laboral.
- Actividad física y recreación en el envejecimiento. Cómo influye la actividad física en el envejecimiento, beneficios en personas mayores. Sarcopenia: ¿qué es? ¿qué consecuencias

RESOLUCIÓN “CS” N° 339-23

trae? Ejercicio físico multicomponente en personas mayores, otros tipos de ejercicios, el cuerpo en movimiento. El juego en la persona mayor. Recreación y estimulación cognitiva en la década del envejecimiento saludable. Importancia para la salud. Actividades y experiencias lúdicas en el hogar y la comunidad. Diseño de propuestas y participación inclusiva.

METODOLOGÍA Y MODALIDAD DE CURSADO

La metodología prevista para la implementación del presente proyecto *será blended learning* (b-learning), combinando instancias de formación presencial con otras de manera no presencial.

Los encuentros presenciales se desarrollarán en un espacio físico que reúna las condiciones necesarias para la ejecución de las clases y actividades previstas para las instancias supervisadas.

Las actividades no presenciales corresponden a clases on-line, espacios de tutorías y desarrollo de actividades organizadas bajo el formato de trabajo práctico, requiriendo de momentos de formación y elaboración de producciones asincrónicas. Para lo cual, cada asistente dispondrá de un tiempo estimado para su realización y posterior remisión a los/as docentes solicitantes.

CARGA HORARIA

Se prevé que el tiempo de duración se encuentre determinado por un período de 4 meses consecutivos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tres meses serán destinados al desarrollo de la capacitación, llevándose a cabo a partir de dos encuentros quincenales intensivos, con una carga horaria de seis horas presenciales cada uno, y de actividades asincrónicas. **Cantidad de horas: 68.**
- El último mes estará destinado al cierre del curso, evaluación del impacto, formulación del informe final y desarrollo de posibles lineamientos sobre propuestas futuras. **Cantidad de horas: 12.**
- **Cantidad de horas total: 80**

EVALUACIÓN

Se efectuará en diversas modalidades complementarias:

- **Diagnóstica:** para obtener información sobre los conocimientos previos que poseen los/as estudiantes, la cual tendrá lugar al comienzo de cada contenido a trabajar.
- **Formativa:** se realizará a través de trabajos prácticos escritos o la producción de material digital por temas, durante el cursado. Propendiendo a su mejor concreción se efectuará una revisión integradora previa y habilitarán horarios de consultoría on-line. Los/as estudiantes que no logren alcanzar los objetivos propuestos tendrán la opción de acceder a una instancia recuperatoria.
- **Procesual:** mediante supervisión de prácticas de cuidado, presentaciones grupales orales de temas desarrollados en las clases, exposición de trabajos prácticos realizados, etc., efectuando la valoración continua de los mismos, con el objetivo de lograr un aprendizaje significativo y sustentable. También se procurará trabajar metacognitivamente, haciendo consciente el camino recorrido para afianzar los nuevos aprendizajes.
- **Globalizadora:** integrando los contenidos desplegados mediante una evaluación escrita y una jornada comunitaria desde el espacio de prácticas, interactuando entre pares y docentes para acceder a la certificación de la capacitación.

BIBLIOGRAFÍA

- **CEPAL.** (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo>
- **CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE ENTRE RÍOS** (2008). *Constitución de la Provincia de Entre Ríos.* Entre Ríos. Disponible en <https://www.entrerios.gov.ar/CGE/normativas/leyes/constitucion-de-entre-rios.pdf>
- **DABOVE, M. I. et al** (2008) *Aportes para el pleno reconocimiento Constitucional de los Derechos de los ancianos.* Diario de la Revista Jurídica "La Ley", Año LXXII, N° 118, Págs. 1- 4 y "La Ley", tomo 2008-D, Págs. 751-762.
- **DABOVE, M. I., FERNÁNDEZ OLIVA, M., NAWOJCZYK, E.** (2017) *Derecho de la vejez* Ministerio de Salud de la Nación. OMS. OPS. Disponible en <https://salud.gob.ar/dels/entradas/derecho-de-la-vejez>
- **FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS UNFPA** (2017). *Una mirada sobre el envejecimiento. ¿Dónde están varios países latinoamericanos a 15 años del Plan de Acción Internacional de Madrid?*. Editorial: Naciones Unidas. Disponible en: [https://lac.unfpa.org/es/publications/una-mirada-sobre-el-envejecimiento-0#:~:text=El%20documento%20describe%20la%20situaci%C3%B3n,de%20San%20Jos%C3%A9%20\(2012\).](https://lac.unfpa.org/es/publications/una-mirada-sobre-el-envejecimiento-0#:~:text=El%20documento%20describe%20la%20situaci%C3%B3n,de%20San%20Jos%C3%A9%20(2012).)
- **HUENCHAN, S.** (2013) *Perspectivas globales sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, 2007-2013.* Naciones Unidas - CEPAL – UNFPA
- **IMSERO** (2011). *Libro blanco del envejecimiento activo.* Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS REPÚBLICA ARGENTINA** (2010). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas.* Publicaciones del INDEC.
- **LEY 10932 REGLAMENTACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE RESIDENCIAS GERONTOLÓGICAS DE LARGA ESTADÍA (RGLE) DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.** Disponible en <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/legisalud/migration/pdf/erley10932.pdf>
- **LEY 10633 RÉGIMEN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS Y/O POLIVALENTES.** Disponible en <https://www.hcder.gov.ar/archivosDownload/textos/E23855-27112019-o.pdf>
- **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS REPÚBLICA ARGENTINA** (2012). *Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores ENCaviAM.* Serie Estudios INDEC N° 46.
- **OBSERVATORIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS** (2019) *Datos sobre discriminación en Entre Ríos: Entre lo investigado y la propuesta de actualización.* FCEDU-UNER Disponible en <https://www.fcedu.uner.edu.ar/observatorio/?p=727>
- **Observatorio Demográfico América Latina y el Caribe** (2019). *Proyecciones de población.* Editorial: CEPAL. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45198/1/S1900739_mu.pdf
- **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** (2019). *Las tasas de crecimiento poblacional varían según las regiones y más países experimentan una disminución de su población.* ONU. Disponible en https://population.un.org/wpp/Publications/Files/WPP2019_PressRelease_ES.pdf

RESOLUCIÓN "CS" N° 339-23

- **PÉREZ SALANOVA, M.** (2015). *Envejecimiento y participación. Retos para un ejercicio plural de ciudadanía*. Programa de Doctorat Psicologia de l'Aprenentatge Humà Departament de Psicologia Bàsica, Evolutiva i de l'Educació. Universitat Autònoma de Barcelona Bellaterra. Editorial: Universidad Autónoma de Barcelona.
- **PETRELLI, M.E.** (2016). *La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* [on line]. El Derecho 70/11. Disponible en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/investigacion/convencion-interamericana-proteccion-petrelli.pdf>
- **RAMOS MONTEAGUDO, A.M., otros** (2016). *El envejecimiento activo: importancia de su promoción para sociedades envejecidas* [on line]. Publicación Rev. Arch Med Camagüey Vol. 20. Universidad de Camagüey Ignacio Agramonte Loynaz, Facultad de Humanidades. Camagüey, Cuba. Disponible en <https://www.medigraphic.com/pdfs/medicocamaguey/amc-2016/amc163n.pdf>
- **REDONDO N., GARAY S.** (2012). *El envejecimiento en América Latina: evidencia empírica y cuestiones metodológicas*. Editorial: Serie Investigaciones N° 13, ALAP Editor. 1a. Edición.
- **REDONDO, N.** (2019). *Longevidad y cuidados de larga duración en Argentina: propuestas para el decenio 2020-2030*. Editorial: Fundación Navarro Viola, Fundación SIDOM.
- **ROBINO A.** (2021) *Acceso a la Justicia. Personas Mayores*. Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado de la República Argentina. Disponible en https://social.un.org/ageing-working-group/documents/eleventh/Presentations/Acceso%20a%20la%20Justicia_Dr.%20Alejandro%20Robino.pdf
- **ROQUÉ, M. L.** (2010). *Manual de Cuidados Domiciliarios. Cuadernillo N° 1. Nuevos paradigmas en Políticas Sociales, Nuevos escenarios gerontológicos*. Editorial: Ministerio de Desarrollo Social. Secretaria Nacional De Niñez, Adolescencia Y Familia 1a. Edición. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
- **ROQUÉ, M. L.** (2010). *Manual de Cuidados Domiciliarios. Cuadernillo N° 2. Aprendiendo estrategias para cuidar mejor. Primera Parte*. Editorial: Ministerio de Desarrollo Social. Secretaria Nacional De Niñez, Adolescencia Y Familia 1a. Edición. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
- **ROQUÉ, M. L.** (2010). *Manual de Cuidados Domiciliarios. Cuadernillo N° 3. Aprendiendo estrategias para cuidar mejor. Segunda Parte*. Editorial: Ministerio de Desarrollo Social. Secretaria Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia 1a. Edición. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
- **ROQUÉ, M. L.** (2010) *Manual de Cuidados Domiciliarios. Cuadernillo N° 4. Cuadernillo de Ejercicios*. Editorial: Ministerio de Desarrollo Social. Secretaria Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia 1a. Edición. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
- **SISTEMA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES** (2020) *Informe diagnóstico Entre Ríos*. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Presidencia de la Nación Argentina. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20.07.08_informe_er.pdf

PLANTEL DOCENTE**Coordinadora Académica:**

- **Norma Monteverde.** Doctoranda en Investigación Gerontológica. Universidad Maimónides. Resolución CONEAU Nº 11.470/13. Magister en Salud Familiar y Comunitaria. Especialista Docente en Neurociencia Cognitiva aplicada a la Educación. Especialista Superior en Educación Ambiental. Profesora en Geografía y Ciencias Biológicas. Diploma en promoción de derechos humanos, atención y envejecimiento activo y saludable en personas mayores. Diploma en Comunicación y Fortalecimiento Comunitario. Diploma en Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Docente, extensionista e investigadora de la FCyT Sede Concepción del Uruguay. Representante del Profesorado Universitario en Biología. DNI: 12.259.115.

Equipo docente interdisciplinar

- **Carolina Miño.** Profesora Universitaria en Biología. Técnica en control Bromatológico. Diploma en Formación en Sexología Educativa. Especialista Superior en Educación Ambiental. Especialista en Educación Científica. Diploma de Posgrado Bases y Herramientas para la gestión Integral del Cambio Climático. Postítulo "Trastornos del neurodesarrollo e inclusión educativa". Postítulo en Innovación Educativa y Nuevas Competencias Docentes. Docente y extensionista de la FCyT Sede Concepción del Uruguay. Representante del Profesorado en Biología. DNI:33.623.235
 - **María Juliana Pulido.** Licenciada en Nutrición. Facultad de Bromatología. UNER. Profesora en enseñanza superior universitaria otorgado por la Facultad de Ciencias de la comunicación y educación UCU, Entre Ríos. Maestrando en Salud Familiar y Comunitaria. Facultad FCS UNER. En instancia de tesis final con anteproyecto aprobado. DNI: 33.623.254
 - **Marina Mattioli.** Doctora en Ciencias Sociales. Magister en Diseño y Gestión de Programas Sociales. Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología. Licenciada en Sociología. Docente de la FHAYCS Sede Concepción del Uruguay. Representante de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura en Psicogerontología. DNI: 29.147.580
 - **Julia Pascal.** Licenciada en Psicología. Profesora en Psicología. Docente de la FHAYCS Sede Concepción del Uruguay. Representante del Profesorado de Psicología. DNI: 30.166.661.
 - **José Ariel Debus.** Licenciado en Enfermería. UADER- FCVYS Paraná. Carrera en terminalidad. Enfermero Profesional habiendo cursado como Técnico Superior en Enfermería. Técnico Bromatólogo. DNI: 37.289.600.
 - **Antonella Escobar.** Profesora Nacional de Educación Física I.F.D.C.E.F Viedma Río Negro. Diplomatura Superior en ESI. Instituto de capacitación y enseñanza docente (ICED). Universidad Abierta Interamericana. Postítulo: Especialización Superior en Educación Sexual Integral, Derechos Humanos y Ludopedagogía". CGE. DNI: 30.967.289.
- (Se adjuntan CV)**

RESOLUCIÓN “CS” Nº 339-23

DESTINATARIOS

- Personas interesadas en formarse en el acompañamiento de personas mayores, con o sin experiencia y conocimientos previos, ya sea para adquirir nuevas herramientas en su desempeño laboral, como para mejorar las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo desde una perspectiva de dignidad, inclusión y equidad de oportunidades.
- Familiares/grupo conviviente de las personas mayores o personas que padecen enfermedades crónicas no transmisibles, para brindarles un acompañamiento de calidad, atendiendo a las necesidades concretas de estos individuos.
- Integrantes del grupo etario de las personas mayores, para fomentar la adquisición de mayor conocimiento y mejores prácticas de autocuidado, que promuevan la salud, el bienestar e incrementen el envejecimiento activo y saludable.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS

Se otorgarán **Certificados de Aprobación** de la “Capacitación integral en cuidados gerontológicos Nivel II”, a aquellos/as estudiantes que hayan cumplimentado satisfactoriamente el 80% de las clases presenciales y virtuales, y de las prácticas supervisadas de cuidado, la totalidad de trabajos prácticos escritos y producción de material digital, y la instancia evaluativa globalizadora.

Se otorgarán **Certificados de Participación** de la “Capacitación integral en cuidados gerontológicos Nivel II”, a aquellos/as estudiantes que hayan cumplimentado el 75% de clases presenciales y virtuales, y de las prácticas supervisadas de cuidado, y no hayan cumplimentado satisfactoriamente la totalidad de los trabajos prácticos escritos y producción de material digital y la instancia evaluativa globalizadora.

FINANCIAMIENTO

La presente propuesta de capacitación no implica gastos para la Universidad.

Su ejecución se solventará en su totalidad a partir del financiamiento externo de la institución demandante conforme surge el presente presupuesto.